LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

CERTIFICA

Que la planta de cargos de la **ESE CANTAGALLO** es globalizada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta No. 006[1] del 2020; la cual cuenta con un personal mínimo de diferentes perfiles ocupacionales, siendo completamente insuficiente para suplir todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios y se efectúen para la **vigencia fiscal año 2024**, por parte de las diferentes áreas o dependencia de la entidad, que permitan atender y cumplir con los fines, cometidos y operaciones misionales y administrativas como institución pública prestadora de servicios de salud.

En tal virtud, la E.S.E CANTAGALLO no cuenta dentro de su planta de personal, con un perfil de **ABOGADO.** que ejecute y tenga como función u objeto, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO PARA ASESORAR LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN LA GESTIÓN QUE REALIZA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO**

Dada en Cantagallo (Bolívar), a los (05) día del mes de ENERO DE 2023

Atentamente,

SILVIA CAROLINA QUIJANO MCCORMICK
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

[1] "*POR EL CUAL SE MODIFICA Y UNIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO", de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE NOVIEMBRE DE 2020*